



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 615-2012-MPT

Pampas, 12 de setiembre de 2012

VISTO:

La Carta N° 0002-2012-GG/CS, del Ing. Luis Mendo Salomé – Gerente General de la Empresa CITECC S.A.C., encargada de ejecutar la obra “Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 020-2012-CSE-PAA, del Ing. Gilmer Inga Díaz – Supervisor de Obra; Informe N° 998-2012-SGOPI-MPT del Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 335-2012-GPP/MPT, del Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 126-2012-MPT/P del Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1026-2012-SGOPI-MPT del Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 461-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta N° 0002-2012-GG/CS, el Ing. Luis Mendo Salomé – Gerente General de la Empresa CITECC S.A.C., encargada de ejecutar la obra “Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; solicita reconsideración y remite el expediente del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, asimismo solicita el cumplimiento a la acción contractual suscrita proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación y pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 020-2012-CSE-PAA, el Ing. Gilmer Inga Díaz – Supervisor de Obra, “Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; aprueba y comunica que es procedente otorgar el adicional de obra solicitado, por la existencia de material rocoso en las localidades de Mantacra, Pacti y Ahuaycha Casay, según detalle siguiente:

DEDUCTIVO:	AGUA	DESAGÜE	
Mantacra	S/.57,930.87	S/.61,748.54	
Pacti	S/.61,598.25	S/.57,483.51	
Ahuaycha Casay	S/.95,875.00		
SUB TOTAL	S/.215,404.12	S/.119,232.05	TOTAL: S/.334,636.17

ADICIONAL:	AGUA	DESAGÜE	
Mantacra	S/.114,968.79	S/.166,758.81	
Pacti	S/.107,526.59	S/.102,246.77	
Ahuaycha Casay	S/.215,033.05		
SUB TOTAL	S/.437,528.43	S/.269,005.58	TOTAL: S/.706,534.01

ADICIONAL	S/.706,534.01
DEDUCTIVO	S/.334,636.17

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.371,897.84 que asciende al 9.29% del importe total de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Que, con Informe N° 998-2012-SGOPI-MPT el Ing. Eugenio Hurtado Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones, señala que el presente expediente está aprobado por el Supervisor de obra "Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica";



Que, con Informe N° 335-2012-GPP/MPT, el Eco. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para atender con el Adicional de Obra N° 01 "Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"; por el monto de S/.371,897.84 Nuevos Soles;

Que, mediante Proveído N° 126-2012-MPT/P el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; opina que deviene PROCEDENTE lo solicitado de Adicional de Obra "Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica";

Que, con Informe N° 1026-2012-SGOPI-MPT el Ing. Eugenio Hurtado Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones, otorga la conformidad del adicional de obra N° 01 para la obra "Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica";



Que, mediante Informe N° 461-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional de Obra N° 01 para la obra "Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", por un presupuesto total de S/.371,897.84 Nuevos Soles, el cual representa al 9.29% del monto total, el cual no supera el 15% según artículo 207° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Qué, la Norma Legal de Contrataciones señala que es factible realizar adicionales de obra en los contratos a suma alzada. Esta disposición solo se aplica que tales adicionales constituyan componentes o partidas imprescindibles para cumplir con el objetivo de la Obra y que no han estado considerados en los planos, especificaciones técnicas y el contrato suscrito;



Qué; en efecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones aprobado por el Dec. Leg. N° 1017, establece que tratándose de obras excepcionalmente y previa sustentación podrán ordenarse y pagarse las prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, del mismo modo el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 184-2008-EF señala que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sean montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original; el mismo artículo en su cuarto párrafo prescribe que en los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación: Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente...;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 para la obra “Mejoramiento del Sistema de abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, solicitado por la empresa CITECC S.A.C., por el presupuesto total de S/371,897.84 (Trescientos setenta y un mil ochocientos noventa y siete con 84/100 Nuevos Soles), el cual no supera el 15% del monto total del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente acto Resolutivo a los interesados, Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comen Gavilan
ALCALDE